Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1003 /2.023 I.

VISTO: - 9 JUN 2023

El proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa: *"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS – ID Nº 419.134"*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones DGGRRD – Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Reevaluación, de fecha 19 de mayo de 2023, consta cuanto sigue:

INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA
"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS"
ID 419134

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 19 de Mayo del año dos mil veintitrés, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS– ID 419134,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución Nº 1975/2021 I de fecha 15 de diciembre de 2021, la Intendencia Municipal, en su artículo 12, dispuso: *"Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la revisión cuantitativa y cualitativas de las ofertas recepcionadas en el marco de las contrataciones ejecutadas por la Dirección General en el marco de la Ley 2051/03 el que estará integrado por el titular de la Dirección General, el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal."*

1. **ANTECEDENTES**

- Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de diciembre de 2022;
- Resolución de Intendencia N° 2574/2022 I de fecha 30 de diciembre de 2022 por el cual se resuelve la adjudicación del llamado a favor de las empresas **BELTROM S.A. con RUC Nº 80044691-7** por el monto mínimo de Gs. 98.325.000 y monto máximo de Gs. 196.650.000 equivalente al 50% del monto máximo adjudicado, **GRIMEX S.A con RUC Nº 80008378-4** por el monto mínimo de Gs. 58.995.000 y monto máximo de Gs. 117.990.000, equivalente al 30% del monto máximo adjudicado y **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. con RUC Nº 80024252-1** por el monto mínimo de Gs. 39.330.000 y monto máximo de Gs. 78.660.000, equivalente al 20% del monto total adjudicado.

2. **MOTIVO DE REEVALUACIÓN**

El motivo de la reevaluación se debe a problemas en la carga del llamado, por un error en la carga del llamado y en el SICP (contrato abierto por monto mínimo y máximo, abastecimiento simultaneo) el cual fue observado por el ente regulador en los estadios finales del proceso, razón por la cual este Comité Evaluador se expide a favor la cancelación del presente llamado.

3. **RECOMENDACIÓN**

Ante lo expuesto y considerando los argumentos expuestos, se recomienda cuanto sigue:

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asuncion

Abog. BENJAMIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General

Sra. Nilda López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1003 /2.023 I. - 9 JUN 2023

1. La **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

2. **REVOCAR** la Resolución de Intendencia N° 2574/2022 I de fecha 30 de diciembre de 2022 por el cual se resuelve la adjudicación, atendiendo a la cancelación del llamado.

Es nuestro informe. -

Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos
Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. Edwin LOPEZ ANTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 3.329, de fecha 22 de mayo de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC – Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa "Adquisición de Kits de Alimentos – ID 419134 y en consecuencia REVOCAR** la Resolución de Intendencia Nº 2574/2022 I. de fecha 30 de diciembre de 2022 por el cual se resuelve la adjudicación, atendiendo la cancelación del llamado; de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece en el Art. 31º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. Scarlatti Echeverría
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abg. Rosa Georgina Riveros Paez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1093 /2.023 I. - 9 JUN 2023

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa: *"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS – ID Nº 419.134"*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones DGGRRD – Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, y, en consecuencia, revocar la Resolución Nº 2.574/2022 I., de fecha 30 de diciembre de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal